GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 078-2020-GRU-CR

Pucallpa, quince de abril de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, ingresa el Pedido N° 004-2020-GRU-CR-EKGT., de fecha 13 de abril de 2020, remitido por el Consejero Regional – señor Emerson Kepler Guevara Tello, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, lo siguiente: 1) Recomendar a la Población de la Región Ucayali, adoptar las medidas dispuesta por el Gobierno Nacional, entre ellos lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que Declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación; 2) Invocar a la población a quedarse en sus viviendas, adoptar las medidas de higiene y alimentación pertinente, mantener la calma, ello a fin de prevenir y controlar la propagación del COVID 19; y, 3) Exhortar a la población y a las Autoridades de la Región Ucayali, a colaborar y no obstaculizar las labores que prestan la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, en el ejercicio de sus funciones; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a la Población de la Región Ucayali, adoptar las medidas dispuesta por el Gobierno Nacional, entre ellos lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que Declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación por el COVID 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVOCAR a la población a quedarse en sus viviendas, adoptar las medidas de higiene y alimentación pertinente, mantener la calma, a fin de prevenir y controlar la propagación del COVID 19.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la población y a las Autoridades de la Región Ucayali, a colaborar y no obstaculizar las labores que prestan la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO